



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente comisorio, oficio S-GACCJ22-011318 con fecha de expedición del 12 de mayo de 2022, proveniente de la oficina GIT de Asuntos consulares y Cooperación Judicial del Ministerio de Relaciones Exteriores, Cancillería de Bogotá D.C. Colombia, - Sur América, informándole que el objetivo para el cual fue asignado el presente, (notificación personal de la señora ANA MARIA MOLINA CALERO) se ha llevado a cabo a cabalidad, ante este Despacho judicial el día 14 de julio de 2022. La presente providencia se realiza bajo la modalidad de “trabajo en Casa”, Queda para proveer. Buga Valle, Julio 19 de 2022.

Mónica Silvana Osorio Taborda
Escribiente

**OFICIO COMISORIO No. S-GACCJ-22-011318 del 12 de mayo de 2022.
DESPACHO COMITENTE: CANCELLERÍA DE BOGOTÁ D.C. COLOMBIA
COMISION: NOTIFICACION PERSONAL - ANA MARIA MOLINA CALERO
RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2022-00007-00
AUTO INTERLOCUTORIO Nº.1524**

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

En vista a la constancia secretarial, informada por la escribiente del juzgado, en el cual hace saber que la señora **ANA MARIA MOLINA CALERO**, ha sido notificada del contenido del exhorto remitido por HUISSIERS DE JUSTICE ASSOCIES (Oficina de Oficiales de Justicia de Francia), a través de la Cancillería de Colombia, y evidenciándose a folio que antecede, que efectivamente la notificación personal de la señora Molina Calero, se llevó a cabo el día 14 de julio de 2022, ante esta instancia judicial, haciéndole la respectiva entrega de traslado y del contenido de todo el exhorto allegado por la cancillería, envío que se realizó a correo electrónico aportada por la misma en el acto de notificación anamolca@yahoo.com.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que se ha llevado a cabo lo requerido por oficio S-GACCJ22-011318 de fecha 12 de mayo de 2022, proveniente de la oficina GIT de Asuntos consulares y Cooperación Judicial del Ministerio de Relaciones Exteriores, Cancillería de Bogotá D.C. Colombia, - Sur América, désele cumplimiento a lo ordenado por esta judicatura en auto interlocutorio No.1317 del 05 de julio de 2022, en su numeral tercero.

En mérito de lo expuesto y sin más consideraciones el juzgado,

R E S U E L V E

1.) REITERASE a lo resuelto por esta Judicatura en auto interlocutorio No.1317 del 05 de julio de 2022, en su numeral tercero.



2.) REMITASE, por secretaria a su lugar de origen, el presente exhorto debidamente diligenciado, a la oficina GIT de Asuntos consulares y Cooperación Judicial del Ministerio de Relaciones Exteriores, Cancillería de Bogotá D.C. Colombia, - Sur América, a través del correo electrónico judicial@cancilleria.gov.co, suministrado por dicho ente como el único habilitado para la recepción de solicitudes y notificaciones, en el oficio comisorio.

3.) ANÓTESE su salida y cancélese su radicación.

NOTIFIQUESE,

MS.



Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **473e45f7928330a1a5c9cd26f70a6b4ed1cd8157755593eb0f5d9158ba99298d**

Documento generado en 21/07/2022 08:35:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>